

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO LACTANCIA

DECRETO EXENTO N° 351

DALCAHUE, 30 de Enero del 2014.-

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-PA; los Artículos 51,72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE : A la Funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia.

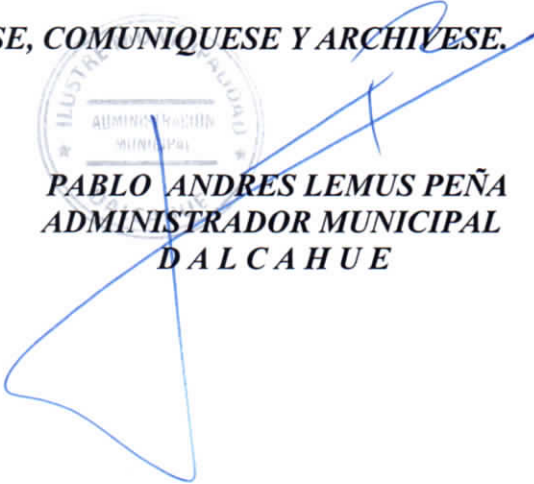
- **SANDRA ALVARADO VARGAS , ADMINISTRATIVO GRADO 18° DE LA E.M.S..**

Lunes a Viernes
08:00 a las 09:00 Hrs.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal.
 - Secretaría Municipal .
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia
- PALP/RPSN/RCCC//pyoa.**